



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Arequipa, 13 de abril del 2021.

VISTO:

El expediente N° 2130923 y el MEMORANDO N° 241-2021-GRA/GRS/GR-HRHD/DG., de fecha 02 de enero del 2021, emitido por la Dirección General del Hospital Regional Honorio Delgado,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Supremo N° 166-2005-EF, se dictan medidas complementarias referentes a solicitud de Pensión de Invalidez y la presentación del Certificado Médico de Invalidez, el cual será expedido por el Ministerio de Salud, por el Seguro Social de Salud (ESSALUD), o por las Entidades Prestadoras de Salud (EPS),

Que en el Certificado Médico de Invalidez confluyen componentes técnicos de carácter biomédico relacionados con la discapacidad y componentes sociales de carácter laboral relacionados con el tema de pensiones lo cual impide que dicho certificado pueda ser expedido sin formalidad alguna por lo que debe estar regulado.

Que mediante Resolución Ministerial N° 478-2006/MINSA, se ha aprobado la Directiva Sanitaria N° 003-MINSA/DGSP.V01 "Aplicación Técnica del Certificado Médico requerido para el otorgamiento de pensión de invalidez -D.S. N° 166-2005-EF, cuya finalidad es mejorar los procesos para la certificación médica de la incapacidad en aplicación del Decreto Supremo antes citado, facilitando el pleno ejercicio de los derechos de las personas con incapacidad de acceder a sus beneficios previsionales.

Estando a lo dispuesto por la Dirección General con MEMORANDO N° 241- 2021-GRA/GRS/GR-HRHD/DG, de fecha 02 de enero del 2021, a lo propuesto por el Director Adjunto con Oficio N° 184-2021-GRA/GRS/GR-HRHD/SUB-DG.

De conformidad con la Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su Modificatoria Ley N° 27902, Ley N° 27658 Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado, modificada por la Ley N° 27842, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444. - Ley del Procedimiento Administrativo General Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento, Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Ordenanza Regional N° 010-2007 AREQUIPA; Decreto Regional N° 004-2017-AREQUIPA.

//..

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.-Conformar la Comisión Médica Evaluadora de la Incapacidad del Hospital Regional Honorio Delgado de Arequipa para el periodo del 2021, la misma que estará integrada por los siguientes profesionales:

PRESIDENTE

- Dr. RAUL MAYLON MANCHEGO MEDINA MEDICO

MIEMBROS

- Dr. EDGAR AMALFI ARROSPIDE VILLA MEDICO
- Dr. PERCY RAMIRO CHACON LEON MEDICO

ARTICULO 2º.- Los integrantes de la Comisión Médica Evaluadora de la Incapacidad del Hospital Regional Honorio Delgado de Arequipa para el periodo del 2021, son solidariamente responsables de las decisiones que adopten en el ejercicio de sus funciones.

ARTICULO 3º.- Remitir copia de la presente resolución a la Gerencia de Operaciones de la Oficina de Normalización Provisional Ministerio de Salud.

ARTICULO 4º.- Disponer a la Oficina encargada la publicación de la citada Resolución a través de la Página Web del Hospital.

ARTICULO 5º.- Notificar la presente resolución a los integrantes de la Comisión y a las instancias respectivas conforme a Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE,

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
Hospital Regional Honorio Delgado

Dr. RICHARD HERNANDEZ MAYORI
DIRECTOR GENERAL
C.R.P. 36120

RHM/LALM/RDDC/mgr